



NOTIFICACIÓN:

Acuerdo de 24 de enero, por el que se declara el enclave, “Campo del Agua, el Regueiral y Las Valiñas”, Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Etnológico, cuya transcripción es del tenor literal siguiente:

ACUERDO 5/2008 DE 24 DE ENERO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE DECLARA EL ENCLAVE “CAMPO DEL AGUA, EL REGUEIRAL Y LAS VALIÑAS”, BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON LA CATEGORÍA DE CONJUNTO ETNOLÓGICO

Al noroeste de la provincia de León, en el municipio de Villafranca del Bierzo, en la Comarca de los Ancares Leoneses, se localiza el enclave de Campo del Agua, el Regueiral y las Valiñas, un conjunto de arquitectura popular de valor único cuya construcción más llamativa, la palloza, convive junto a otras construcciones adicionales como pajares, cuadras y hórreos.

La Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales, por resolución de 17 de julio de 2002, acordó incoar procedimiento de declaración de Conjunto Histórico a favor del enclave denominado “Campo del Agua, el Regueiral y Las Valiñas”.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, las universidades de León y SEK de Segovia, informaron favorablemente la pretendida declaración.

Cumplidos los trámites preceptivos de información Pública y Trámite de Audiencia, dentro del plazo concedido al efecto no se presentan alegaciones.

Durante la tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto la conveniencia de declarar este Bien de Interés Cultural dentro de la categoría de Conjunto Etnológico, por considerar que los valores que concurren en este conjunto y la salvaguarda de los mismos, se adecúa con más acierto a la categoría de Conjunto Etnológico prevista en el artículo 8.3 f) de la ley 12/2002 de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.



De conformidad con lo dispuesto en el art.12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, la Consejera de Cultura y Turismo ha propuesto declarar Bien de Interés Cultural dicha localidad con la categoría de Conjunto Etnológico, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de enero de 2008, ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Se declara el enclave del “Campo del Agua, el Regueiral y Las Valiñas”, Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Etnológico.

Segundo.- Delimitación:

Se define como zona afectada por la declaración, el ámbito espacial necesario para encauzar jurídica y materialmente la protección de este conjunto, considerando este ámbito el instrumento idóneo de preservación de la válida relación existente entre estas construcciones y el medio físico en que se enclavan.

	Coordenadas x/y
1	x- 187.921,47 y- 4.743.579,86
2	x- 188.137,25 y- 4.743.304,14
3	x- 187.295,12 y- 4.742.560,91
4	x- 186.998,43 y- 4.742.728,74
5	x- 186.969,67 y- 4.743.552,38



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura y Turismo

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de UN MES, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de DOS MESES. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquél.

Valladolid, a 24 de enero de 2008

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN

(Firmado en el original)

Juan Vicente Herrera Campo

LA CONSEJERA

DE CULTURA Y TURISMO

(Firmado en el original)

M^a José Salgueiro Cortiñas

Lo que notifico de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 30 de enero de 2008
LA JEFA DE SECCIÓN DE PROTECCIÓN
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO



Fdo.: Blanca Ruiz Paniagua

PASE A Patrimonio PARA
☐ INFORME
☐ DEVOLUCIÓN CON ANTECEDENTE
☐ FOTOCOPIA
León, 5 FEB 2008 de 20

JEFE/JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA Y TURISMO DE LEÓN

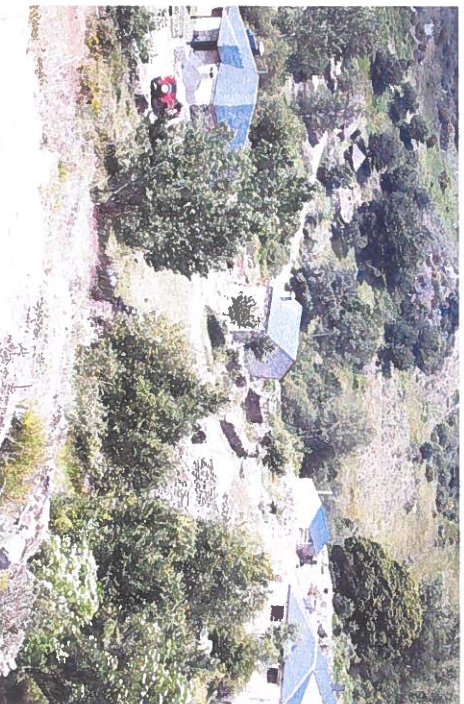
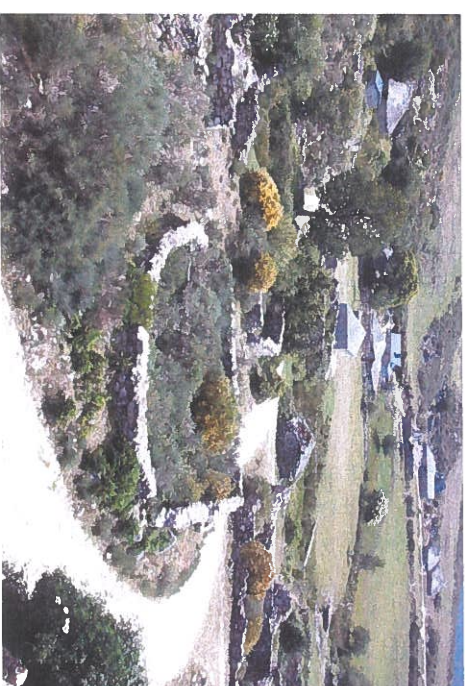


**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura y Turismo

**Bien de Interés Cultural con categoría
de Conjunto Etnológico .- Enclave del
Campo del Agua, el Regueiral y las
Valiñas (León)**

Declarado por acuerdo
de 24/01/2008 de la Junta de
Castilla y León.



Anexo declarado por acuerdo
de 24/01/2008 de la Junta de
Castilla y León.



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Cultura y Turismo

**Bien de Interés Cultural con categoría
de Conjunto Etnológico .- Enclave del
Campo del agua, el Regueiral y Las
Valiñas (León).**

